



RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2013, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, por la que se da publicidad a las subvenciones correspondientes a la Orden de 21 de diciembre de 2012 por el que se establecen las ayudas económicas destinadas a incentivar la comercialización de los productos y servicios de Extremadura a través de sociedades de comercialización para el ejercicio económico 2013. (2013061451)

Mediante el Decreto 301/2011, de 23 de diciembre, se establecen las ayudas económicas destinadas a incentivar la comercialización de los productos y servicios de Extremadura a través de sociedades de comercialización. A través de la Orden de 21 de diciembre de 2012 se realiza la convocatoria para el ejercicio 2013.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 14 del Decreto 126/2012, de 6 de julio.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero. Publicación.

Mediante la presente resolución se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 301/2011, de 23 de diciembre, con relación de los beneficiarios e importes concedidos, que se incluyen como Anexo I.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a incentivar la comercialización de los productos y servicios de Extremadura a través de sociedades de comercialización.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que les afecten, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación presupuestaria.

Las ayudas reguladas en el Decreto 301/2011, de 23 de diciembre, se financiarán con cargo a los créditos autorizados en los Proyectos de gastos destinados a tal fin, previstos en las Leyes de Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 14.05.341-A.770.00 y al Código de Proyecto 2004.19.008.0003.00 "Mejora Comercialización Calidad Productos Agroalimentarios".

Mérida, a 6 de agosto de 2013.

El Director General de Ordenación Industrial y Comercio,
MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ

**ANEXO I**

N.º EXPEDIENTE	EMPRESA	CIF	SUBVENCIÓN
SC 13/0001	VITAOLÉ, S.L	B06603146	20.293,13 €
SC 13/0002	COMERCIALIZADORA DE PIEDRA ESTONE SL	B06581276	21.484,17 €
SC 13/0003	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COOP. AGROALIMENTARIOS DE EXTREMADURA SL	B06546006	33.891,06 €
SC 13/0004	DELAIBERIA GOLD SL	B06612006	51.130,74 €
SC 13/0005	NATURSER SCE	F06594147	37.785,96 €
SC 13/0006	DEHESA INTERNATIONAL VENTURES SL	B06611321	17.913,90 €
SC 13/0008	CARNES MATADERO DE LLERENA SL	B06542732	8.135,80 €

•••